



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

N° 445-2011-GGR-GR PUNO

15 DIC 2011

PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Oficio N° 239-2011-GRP/CEP, sobre aprobación de BASES ADMINISTRATIVAS PARA PROCESO DE SELECCIÓN POR ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 166, DERIVADA DE LA ADS N° 065-2011-GRP/CEP; y

CONSIDERANDO:

Que, con el documento visto el Presidente del Comité Especial Permanente, remite las bases administrativas para el proceso de selección por Adjudicación de Menor Cuantía N° 166 derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 065-2011-GRP-CEP, Primera Convocatoria, para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE TRACTOR ORUGA, para la obra: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA YUNGUYO – COPANI – ZEPITA (ASFALTO BICAPA) TRAMO I; para su aprobación según lo dispuesto en el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, a su vez solicita se deje sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 432-2011-GGR-GR PUNO que aprobó las bases administrativas de la AMC N° 166 derivada de la ADS N° 074-2011-GRP/CEP Primera Convocatoria, Contratación de Servicio de Reflotamiento de Planta Chancadora Finlay;

Que, el mencionado acto resolutivo fue expedido sobre la base de lo solicitado en el Oficio N° 119-2011-GRP/CEP; en el cual, erradamente se han consignado otros datos; lo cual amerita que se deje sin efecto el indicado acto resolutivo;

En el marco de lo establecido por Directiva Regional N° 08-2004-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2004-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL la Resolución Gerencial General Regional N° 432-2011-GGR-GR PUNO expedida el 13 de Diciembre 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS presentadas para el proceso de selección por ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 166 DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 065-2011-GRP-CEP PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE TRACTOR ORUGA, para la obra: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA YUNGUYO – COPANI – ZEPITA (ASFALTO BICAPA), TRAMO I, conforme al detalle consignado en las propias bases administrativas.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité Especial, juntamente con las bases administrativas aprobadas, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ALCIDES HUAMANI PERALTA
GERENTE GENERAL REGIONAL